FEXME
Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
FEXME@FEXME.com

Federación Extremeña de Montaña y Escalada

INSTRUCCIONES SOBRE MATERIAL IMPRESCINDIBLE PARA VISIBILIZAR A LA FEXME EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS, COORDINADOS O PROMOVIDOS POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MONTAÑA Y ESCALADA

INTRODUCCIÓN

La FEXME organiza a lo largo del año una numerosa cantidad de eventos desde el seno de sus Áreas funcionales. En muchas ocasiones no se percibe con claridad que la entidad que está detrás de ellos es la Federación Extremeña de Montaña y Escalada, pudiendo llegar a ser confusa la información sobre quién los ejecuta. Esto conlleva que el protagonismo de los eventos sea atribuido a otras organizaciones cuando es la FEXME quién realiza el esfuerzo económico, material y de recursos humanos.

DISPOSICIONES

En todos los eventos en los que la FEXME se encuentre tras la organización o coordinación **será necesario** que se exhiba un material mínimo corporativo, con el fin de que las personas asistentes al mismo puedan identificar con claridad a la FEXME como organizadora o coordinadora de ellos.

Material mínimo:

4 lonas de 1m de largo *con el logo FEXME para colocar en las mesas recepción y acreditaciones, y zonas de salida y llegada.*

2 banderolas con base *con el logo FEXME para colocar a la salida y llegada.*

En el caso de pruebas de escalada o de actividades de la Escuela deberán figurar en lugares visibles para los usuarios y público.

Para las actividades formativas de las distintas Áreas que se realicen en el medio natural se pondrán para las fotografías grupales de los participantes al inicio y al final de ellas.

FEXME
Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
FEXME@FEXME.com

Este material será presupuestado por cada Área en los proyectos para el año 2024, siendo adquiridos **antes del 31 de enero de 2024** como muy tarde.

La Junta Directiva podrá tomar la decisión de **desconvocar o paralizar** el evento en el caso de que estas disposiciones no se lleven a cabo.

Esta instrucción tendrá efecto a partir del 1 de enero de 2024.

En Cáceres, a 18 de agosto de 2023.

29431900L JOSE ANTONIO GARCIA (R: G10047355)

Firmado digitalmente por 29431900L JOSE ANTONIO GARCIA (R: G10047355)
Fecha: 2023.08.18 13:58:26 +02'00'

Fdo José Antonio García Regaña.

Presidente.